



PERÚ

Ministerio de
Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Artesanía

Dirección de Desarrollo
Artesanal

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía - DGA del Viceministerio de Turismo - VMT del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asistencia técnica para la participación peruana en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad del Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR a través de la implementación del acuerdo 7 del Acta N° 01-2024 de la Sesión Ordinaria del CONAFAR, realizada el 30 de abril del 2024; así como a promocionar, posicionar la artesanía peruana y a contribuir al incremento de las exportaciones, a través de la marca “Artesanías del Perú”, en el mercado internacional, con artículos del hogar y de decoración y propiciar el interés de los compradores internacionales, esto a través de un adecuado acondicionamiento de la exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú”.

La marca “Artesanías del Perú” es de titularidad de MINCETUR, mediante Certificado N°23369 de fecha 10 de abril de 2019, por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y es el rol rector de MINCETUR promover la competitividad de los artesanos, entre otros, a través del fortalecimiento de la institucionalidad del sector y la articulación de los artesanos al mercado.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- **Objetivo Estratégico** : Fortalecer la gobernanza del turismo.
- **Acción Estratégica** : Promoción de la implementación de buenas prácticas de gestión pública en materia de artesanía en beneficio de los gobiernos subnacionales.
- **Meta** : 0008. Fortalecimiento de capacidades en el sector artesanal.
- **Actividad Operativa** : Fortalecimiento de capacidades en el sector artesanal.
- **Tarea Operativa** : Otras acciones de capacitación y asistencia técnica.

5. ANTECEDENTES

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de su Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

El artículo 74-F del precitado ROF, establece como función de la Dirección General de Artesanía, promover exposiciones artesanales y otros eventos de promoción artesanal.

El Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR en la sesión ordinaria realizada el 30 de abril del 2024, mediante Acta N° 01-2024, mediante el acuerdo 6, estableció: “La



PERÚ

Ministerio de
Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Artesanía

Dirección de Desarrollo
Artesanal

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

creación de una Comisión de Trabajo Permanente, adscrita al CONAFAR, para fomentar la exportación de Artesanía que promueva el posicionamiento de la artesanía peruana a nivel internacional y mediante el acuerdo 7, Aprobar la participación en una feria internacional para fomentar el contacto comercial que promueva la exportación de artesanía.

La comisión de trabajo permanente para posicionar la artesanía en el mercado exterior, se reunió el 3 de junio de 2024 y acordó que la FERIA AMBIENTE 2025 sería la plataforma entorno a la cual se ejecutarían un conjunto de acciones, entre ellas “implementar acciones para la participación en la referida feria, como país”, en el marco de la atención a la problemática de las exportaciones de artesanía.

La Feria Ambiente es una de las más importantes de Europa y el Mundo, tiene como objetivo principal articular la oferta y la demanda mundial de artículos de regalo, decoración y cocina, dicha feria reúne alrededor de 136 081 mil compradores de 167 países, asimismo mencionar los principales países con mayor número de visitantes: Italia, China , Francia, Reino Unido, Países Bajos, España, Estados Unidos, Suiza, Corea del Sur, Turquía y Alemania, por lo cual los participantes tendrán la oportunidad de contactar a los más importantes compradores internacionales.

Es importante mencionar que es la primera participación de MINCETUR en la feria y el organizador de Ambiente 2025: “Messe Frankfurt”, ha tomado la decisión de otorgar a MINCETUR un área adicional de 21 m2 en el Hall 10.1, sin costo y como se trata de un evento que se realizará a inicios del 2025 (04 – 11 de febrero), Messe Frankfurt requiere también confirmar la participación de MINCETUR a través de la contratación del servicio de acondicionamiento de stands.

Finalmente, la Comisión de Trabajo para la exportación de artesanía, adscrita al Consejo Nacional de Fomento Artesanal, tomó la decisión de gestionar la participación peruana en Ambiente 2025 como “imagen país” para lo cual se convocó a PROMPERU, instancia con la se viene trabajando la participación de la marca país, las pautas para participación de las empresas de artesanía peruana y la incorporación y promoción de la marca “Artesanías del Perú”.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Asegurar una presentación efectiva y profesional de la oferta artesanal peruana en la Feria Ambiente 2025 mediante la prestación de servicios de interacción comercial con base en la experiencia de usuario con base en los idiomas inglés y alemán, con el fin de promover la marca “Artesanías del Perú” y generar oportunidades de articulación comercial para los artesanos peruanos en el mercado internacional.

Objetivos específicos:

- Facilitar la interacción comercial entre las empresas peruanas de la actividad artesanal y los potenciales compradores internacionales mediante el asesoramiento en la experiencia de usuario en idiomas inglés y alemán, logrando así un fortalecimiento efectivo de las relaciones comerciales.
- Contribuir a la difusión y posicionamiento de la marca “Artesanías del Perú” en el contexto internacional, destacando la diversidad y calidad de la oferta artesanal peruana mediante la mejora de la experiencia de usuario; incluyendo la traducción al inglés y al alemán.



PERÚ

Ministerio de
Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Artesanía

Dirección de Desarrollo
Artesanal

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 Datos Generales de la Feria Ambiente 2025

- Ubicación: Ludwig-Erhard-Anlage 1 60327 Frankfurt am Main, Germany
- Naturaleza del espacio: Centro ferial y de convenciones.
- Tipo de evento: Feria de productos de hogar, decoración y regalo elaborados con técnicas artesanales.
- Fecha del evento: del 7 al 11 de febrero de 2025.

7.2 Actividades del servicio

- a. Asistir a las empresas de la actividad artesanal que participarán en la Feria Ambiente 2025 en el desarrollo de estrategias de comunicación audiovisual, proporcionándoles orientación estratégica y operativa para maximizar su impacto y visibilidad en un evento internacional.
- b. Contribuir a la mejora de la experiencia de los usuarios asistentes a los stands peruanos en la Feria Ambiente 2025.
- c. Apoyar en la interacción de las empresas de la actividad artesanal con los potenciales clientes en la Feria Ambiente 2025 desde el enfoque de diseño de experiencia de usuario.
- d. Facilitar información general en idioma inglés y/o alemán de la oferta de artesanía exhibida en la Feria Ambiente 2025 a los visitantes al evento.
- e. Apoyar en la gestión de información de potenciales compradores o empresarios nativos del idioma inglés o alemán visitantes en el stand institucional y stands de empresas peruanas participantes.
- f. Brindar asistencia con la interpretación, en el idioma inglés y/o alemán, en las reuniones de negocio entre potenciales compradores interesados en la oferta de artesanía exhibida.
- g. Brindar asistencia con la interpretación en el idioma inglés y/o alemán en las reuniones protocolares que realice el personal de MINCETUR con las autoridades de MESSE FRANKFURT y representantes de otras instituciones.

7.3 Recursos a ser provistos por el proveedor

El servicio es a todo costo. Incluye traslados a Frankfurt, Alemania, estadía durante los días de la Feria y otros gastos relacionados al proveedor del servicio.

7.4 Recursos y facilidades a ser provistas por la Entidad

La Entidad brindará las facilidades para el ingreso a la Feria Ambiente durante los días de ejecución del servicio.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller en Ciencias y Artes de la Comunicación
- Experiencia mínima de dos (2) servicios para el diseño de experiencia de usuario y/o filmación audiovisual.
- Acreditación en el nivel avanzado o C1 del dominio del idioma inglés
- Acreditación en el nivel intermedio avanzado o B1.2 del dominio del idioma alemán.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Frankfurt, Alemania.
- El plazo de la ejecución del servicio será del 06 al 11 de febrero de 2025 de 08:30 am - 06:00 pm.



PERÚ

Ministerio de
Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Artesanía

Dirección de Desarrollo
Artesanal

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

10. ENTREGABLE

ÚNICO ENTREGABLE

Un informe que contenga:

- a. Reporte de la asistencia brindada a los stands de las empresas de artesanía participantes en la Feria Ambiente 2025 como del stand institucional. Este reporte incluye: i) Acciones realizadas para la orientación y guía a compradores y/o visitantes a la Feria, ii) Acciones de mejora de la experiencia de usuario en la Feria Ambiente 2025 iii) Sistematización de la información de las reuniones que facilite la interpretación iv) Identificación de oportunidades de mejora en la presentación visual de productos.
- b. Evidencias de la participación presencial del proveedor en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania, del 6 al 11 de febrero de 2025.

Deberá ser presentado en un plazo de hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de concluida la Feria Ambiente.

Nota: Los entregables deberán ser remitidos por ventanilla virtual o mesa de partes del MINCETUR ubicado en Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro, Lima, mediante carta dirigida a la Dirección de Desarrollo Artesanal - DDA.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Asimismo, en el caso que el contratista realice las actividades que se encuentre obligadas a realizar la Declaraciones Juradas de Intereses de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 31227, la misma que ha sido aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, deberán presentar su declaración de inicio y cese, ello como requisito indispensable el cual debe formar parte de su entregable, para que su jefe inmediato pueda emitirle la conformidad de su servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente forma:

- En una (1) armada del 100% monto total contratado, previa conformidad de la presentación del entregable. El comprobante de pago deberá ser presentado por Ventanilla Virtual de MINCETUR, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El acceso a la Ventanilla Virtual es a través de la página web del Ministerio o mediante el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>

Esta plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía, previo informe del especialista o profesional asignado por dicha Dirección, el mismo que deberá supervisar y comprobar el cumplimiento de todo lo estipulado en el presente término de referencia.



PERÚ

Ministerio de
Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Artesanía

Dirección de Desarrollo
Artesanal

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- a. EL CONTRATISTA reconoce que la naturaleza del servicio objeto de la presente Orden de Servicio permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de MINCETUR, otorgada con anterioridad y por escrito. Esta obligación, incluye a todo el personal designado para la prestación del servicio.
- b. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar las medidas necesarias, para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.
- c. EL CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por MINCETUR. Al término de cada encargo, el contratista devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por MINCETUR.
- d. En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente, MINCETUR podrá iniciar contra EL CONTRATISTA las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.
- e. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario. EL CONTRATISTA mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por La Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de La Entidad, no pudiendo el contratista utilizarla fuera del presente servicio.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. PENALIDADES

16.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso del retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario, para bienes, servicios en general, consultorías y obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



PERÚ

Ministerio de
Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Artesanía

Dirección de Desarrollo
Artesanal

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, EL PROVEEDOR, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. RESOLUCIÓN

Son causales de resolución de la orden o contrato, las establecidas en los sub numerales 7.10.1 a 7.10.4 del numeral 7.10 De la Resolución de la orden o contrato, de la Directiva N° 001-2023-MINCETUR/SG “Directiva que regula las contrataciones de bienes y/o servicios que, por su cuantía, se encuentran excluidas de la Ley de Contrataciones del Estado” aprobada por Resolución Secretarial N° 011-2023-MINCETUR/SG y modificatoria.

19. OTRAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.